



RESOLUCIÓN N° 0374-2025

Señoras (es)
Junta Educación Escuela El Pasito
Escuela El Pasito

Asunto: Resolución del análisis del **Presupuesto Extraordinario Ajustes de Ley 6746, Ley 7552, DPE (Alimentos) y Convención Colectiva.**

Estimadas (os) señoras (es):

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre**, recibió la propuesta del **Presupuesto Extraordinario Ajustes de Ley 6746, Ley 7552, DPE (Alimentos) y Convención Colectiva** de la Junta, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la sesión ordinaria No. **27-2025 Artículo #3, del día 09 de octubre 2025**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del **Presupuesto Extraordinario Ajustes de Ley 6746, Ley 7552, DPE (Alimentos) y Convención Colectiva**, se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre **2025**.

Para proceder con la revisión y análisis del **Presupuesto Extraordinario Ajustes de Ley 6746, Ley 7552, DPE (Alimentos) y Convención Colectiva**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó la guía de **"Revisión para aprobación de presupuestos"** con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación del **Presupuesto Extraordinario Ajustes de Ley 6746, Ley 7552, DPE (Alimentos) y Convención Colectiva**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el Director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.



4. RESULTADOS

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a ¢ **1.011.813, 31** base en los documentos aportados.
- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de ¢ **1.011.813, 31**.
- c) En el acta de aprobación se consigna, el monto de alimento de manera incorrecta.
- d) El monto presupuestado correspondiente alimentos se encuentra incorrecto.

5. RECOMENDACIONES

- 1. Plasmar en actas, el monto correcto de alimentos es ¢865.510,68 de acuerdo con las asignaciones socializadas.
- 2. Realizar la corrección a nivel de presupuesto (herramienta excpat).
- 3. Corregir la información en la herramienta excpat y consolidado en PDF.
- 4. Registrar en el Plan Anual de Trabajo, los artículos adquirir de acuerdo con el código presupuestado.
- 5. Enviar por medio de link la información completa.

1. CONCLUSION

- a) El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de **Presupuesto Extraordinario Ajustes de Ley 6746, Ley 7552, DPE (Alimentos) y Convención Colectiva**, de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre, No aprueba el Presupuesto Extraordinario Ajustes de Ley 6746, Ley 7552, DPE (Alimentos) y Convención Colectiva** por la suma de ¢ **1.011.813, 31**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas – Decreto N° 38249-MEP.



Sin otro particular, se despide atentamente,

MBA. Sindy Quirós Pérez
Encargado de la revisión y análisis
Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros

C. supervision02.aguirre@mep.go.cr
esc.elpasito@mep.go.cr
Lic. Geylor Oñet Quirós /Tesorero-contador
Archivo

